



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 101 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 20 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 065 -2017/GRH de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 009-2017/GPG-Arg del Área de Racionalización y Gestión Institucional de fecha 19 de diciembre de 2017, remitido con Memorandum N° 411-2017/GPG de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones es un instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de la Institución, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 166-2012-INDECOPI/COD, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Institución y sus modificatorias;

Que, el artículo 49° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, señalan que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 198-2017-INDECOPI/COD, del 18 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del Clasificador de Cargos del INDECOPI;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puesto y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la misma que tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 065 -2017/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos propone crear los perfiles de los siguientes puestos: Gerente de Recursos Humanos en la Gerencia de Recursos Humanos (CAP 466), Secretario (a) Técnico (a) en la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (CAP 120) y Asesor de Presidencia en el Consejo Directivo (CAP 4); en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, a través del Informe N° 009 -2017/GPG- Arg, del Área de Racionalización y Gestión Institucional de fecha 19 de diciembre de 2017, remitido con Memorandum N° 411-2017/GPG de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, concluye que el proyecto de actualización de perfiles de puesto del Manual de Organización y Funciones propuesto por la Gerencia de Recursos Humanos, resulta técnicamente viable;

Que, según lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 137-2013-INDECOPI/COD, del 03 de julio de 2013, corresponde a la Gerencia General la aprobación de la presente modificación del Manual de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente atender lo requerido por la Gerencia de Recursos Humanos y proceder con actualizar los perfiles de puesto del Manual de Organización y Funciones de la Institución;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación de los tres (03) perfiles del puesto del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la realización de las coordinaciones con las áreas pertinentes, con el fin de que se haga la difusión respectiva al interior de la Entidad.

**Artículo 3°.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de transparencia y portal Institucional del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General